

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320230021500

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

Ordena la devolución del Despacho Comisorio No. 004 proveniente del J Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, librado dentro del proceso ejecutivo radicada bajo el No. 2512640890012020055500 de HERNANDO ALONSO ANGULO MARTÍNEZ contra RICARDO RODRÍGUEZ ROMERO y OTROS, para el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1088669

Lo anterior por cuanto la presente se debe tramitar ante los jueces Juez 87, 88, 89 o 90 Civil Municipal, conforme el numeral b del artículo 43 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, en concordancia en lo estipulado en el artículo 38 del Código General del Proceso, pues los mencionados se crearon para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 044 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
